CONCON, 23 ENE 2023

DECRETO REGISTRADO Nº 0 2 0 3

1. La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

- 2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- 5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- Decreto Alcaldicio N°3.083 de fecha 16 de noviembre del 2022, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2023.
- Decreto Presupuestario N°74 de fecha 29 de diciembre del año 2022, que aprueba presupuesto de salud año 2023.
- Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N

 303-2021.
- Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del año 2022, delega firma del administrador municipal.
- Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto del año 2022, subrogancia del sr. Alcalde.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 13. Ord. N°33/2023 de fecha 06 de enero del año 2023, con autorización de alcalde
- 14. Ficha personal de reemplazo 76/2023, con presupuesto comprometido.
- 15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°132 de fecha 18 de enero del año 2023.

DECRETO

- NOMBRESE en calidad de PLAZO FIJO, desde el 20 de enero al 31 de diciembre del año 2023, a doña MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA, C.I. Nº cumpliendo labores de odontóloga en el CESFAM de Concón.
- RATIFIQUESE el nombramiento en calidad de PLAZO, desde el 01 al 19 de enero del año 2023, a doña MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA, C.I. N cumpliendo labores de odontóloga en el CESFAM de Concón.
- El NOMBRAMIENTO, es por 32 Horas semanales, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría A, Nivel 11.
- IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 21.02 Îtem Gasto en personal adscrito al establecimiento.

NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

HARM LILLANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

MCD/avr.

Dirección de Control

Objetado Observado 2 Revisado 2723

REGIO